



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Emprego, Comercio e Emigración

Departamento Territorial da Coruña

Servizo de Emprego, Relacións laborais, Traballo Autónomo e Economía Social

Resolución pola que se inscribe e se ordena publicar a revisión salarial do ano 2024 cos atrasos e ás táboas salariais para 2025 no marco do convenio colectivo provincial para a industria siderometalúrxica da Coruña (código 15000825011982)

O 29 de xaneiro de 2025 tivo entrada no rexistro de acordos e convenios colectivos de traballo da Comunidade Autónoma de Galicia (REGCON) o acordo relativo á revisión salarial do ano 2024 cos atrasos e ás táboas salariais para 2025 no marco do convenio colectivo provincial para a industria siderometalúrxica da Coruña (código 15000825011982).

No escrito asinado o 27 de xaneiro de 2025 pola secretaria do Consello Galego de Relacións Laborais, explíctase que o día 23 de xaneiro do 2025 a comisión paritaria do referido convenio colectivo acordara asinar este acordo, que se presentaba diante da autoridade laboral para os efectos de rexistro, depósito e publicación oficial, se proceder, para dar cumprimento ao Real Decreto 713/2010, de 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo e á Orde do 20 de outubro de 2010 pola que se crea o Rexistro de Convenios e Acordos Colectivos de Traballo da Comunidade Autónoma de Galicia.

A Dirección do Departamento Territorial de Emprego, Comercio e Emigración da Coruña é competente para resolver nesta materia, segundo o disposto no Decreto 147/2024, do 20 de maio, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Emprego, Comercio e Emigración.

Así, consonte o anterior, RESOLVO:

1. Inscribir o acordo relativo á revisión salarial do ano 2024 cos atrasos e ás táboas salariais para 2025 no marco do convenio colectivo provincial para a industria siderometalúrxica da Coruña (código 15000825011982), no rexistro de convenios e acordos colectivos de traballo da Comunidade Autónoma de Galicia.

2. Ordenar que se remita, para a súa publicación, ao boletín oficial da provincia da Coruña.

A Coruña, 10 de febreiro de 2025

O director do Departamento Territorial da Coruña

Juan José Couce Prego

ACTA DE LA COMISION PARITARIA

En A Coruña, siendo las 16,30 horas del día 23.de enero de 2025, en la sede de la confederación de Empresarios de A Coruña, sita en el Plaza Luis Seoane, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas, interviniendo:

Por la parte empresarial José Antonio Romarís Ferreiro por Sidero, Belén Cao Montero, por Talleres, Rafael Suárez Méndez por Asinec y Jorge Mesía Fraga por Agasca. Actúa en condición de asesora Beatriz Regos Concha.

Por la parte social intervienen José Hurtado Amador y Arturo Julian Vázquez por CC.OO., Andrés Ansede e Iría Vázquez Varela y como asesor Juan R. Paseiro Parcero por U.G.T y Eduardo Caamaño Lestón, por la CIG.

Realiza las funciones de Secretario Juan B. de La Salle Barreiro Pérez

Iniciada la reunión y para dar cumplimiento a los artículos 38 y 39 del Convenio Colectivo vigente, se procede al cálculo de la revisión salarial correspondiente al año 2024, una vez publicado el IPC a 31 de diciembre.

Las partes muestran la conformidad y aceptación y se adoptan por mayoría los siguientes acuerdos:

Manifiestar su plena conformidad al documento anexo que contiene la revisión salarial del año 2024 con los atrasos y las tablas salariales para 2025 que se aprueba y que firman todos los comparecientes.

Como consecuencia, se acuerda asimismo incrementar los demás conceptos salariales en los siguientes términos:

- 1.- Artículo 29: Retén: El complemento de 72,51 € pasa a ser de 74,18 €
- 2.- Artículo 45: Dietas: 46,75 € si el desplazamiento que se realiza es inferior o igual a 125 km y 56,13 € si es superior a 125 km la media dieta se establece en 18,71 €.
- 3.- Artículo 46: Plus de Toxicidad, penosidad o peligrosidad: La bonificación de 8,82 € pasa a ser de 9,02 € por día efectivo de trabajo. La establecida en 11,01 € pasa a 11,26 € y la de 13,24 € pasa a 13,54 €
- 4.- Artículo 47: Plus de Jefe de Equipo: El plus establecido en 265,19 € pasa a ser de 271,28 €.
- 5.- Artículo 49: Plus de Trabajo en Construcción y Reparación de Buques: El importe fijado de 2,56 € pasa a ser de 2,62 €.
- 6.- Artículo 50: Trabajo Nocturno: El suplemento de nocturnidad establecido en 11,01 € pasa a ser de 11,26 €.
- 7.- Artículo 50: Trabajo a turnos: El importe fijado de 3,19 € pasa a ser de 3,27 € y si se corresponde en festivos, el importe de 9,59 € pasa a ser de 9,80 €.
- 8.- Disposición Adicional Segunda: Industria auxiliar Astilleros de Ferrol:

ACEROS	2025
Oficial 1ª	650,32
Oficial 2ª	269,95
Oficial 3ª	180,85
Especialista	89,83

PINTURAS Y SERVICIOS	2025
Oficial 1ª	270,48
Oficial 2ª	218,53
Oficial 3ª	168,63
Especialista	87,93

En virtud del reconocimiento de la mutua capacidad y legitimidad, ambas partes, acuerdan remitir lo actuado y los documentos anexos al Consello Galego de Relacións Laborais a fin de solicitar se proceda a su homologación, autorizando al personal del Consello para su registro en el REGCON.

Ambas partes recomiendan el abono de los atrasos en el plazo previsto en el convenio colectivo sin necesidad de que se publiquen en el BOP

Y siendo las diecisiete horas de la fecha anteriormente señalada, se levanta la presente acta de la cual yo, como Secretario, doy fe.

ANEXO I TABLAS SALARIALES MENSUALES Año 2025				
GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	S.B. MES	PLUS ASID./DIA
1		Técnicos de Grado Superior	2.291,89	5,63
2		Técnicos de Grado Medio	2.201,06	5,63
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	1.982,86	5,63
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	1.914,84	5,63
	C	Maestro de Taller y Contraмаestre	1.893,22	5,63
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	1.778,70	5,63
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	1.766,00	5,63
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	1.655,41	5,63
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	1.600,52	5,63
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	1.538,71	5,63

ANEXO II TABLAS SALARIALES ANUALES Año 2025						
GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	S.B. ANUAL	PLUS ASID.	P. EXTRAS	TOTAL RETRIB.
1		Técnicos de Grado Superior	27.502,68	1.683,37	4.865,28	34.051,33
2		Técnicos de Grado Medio	26.412,72	1.683,37	4.683,62	32.779,71
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	23.794,32	1.683,37	4.247,22	29.724,91
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	22.978,08	1.683,37	4.111,18	28.772,63
	C	Maestro de Taller y Contraмаestre	22.718,64	1.683,37	4.067,94	28.469,95
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	21.344,40	1.683,37	3.838,90	26.866,67
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	21.192,00	1.683,37	3.813,50	26.688,87
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	19.864,92	1.683,37	3.592,32	25.140,61
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	19.206,24	1.683,37	3.482,54	24.372,15
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	18.464,52	1.683,37	3.358,92	23.506,81

ANEXO III COMPLEMENTO PERSONAL Año 2025 Importe anual por año de servicio sin incluir pagas extras			
GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	IMPORTE
1		Técnicos de Grado Superior	222,50
2		Técnicos de Grado Medio	213,69
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	192,54
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	185,91
	C	Maestro de Taller y Contramaestre	183,80
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	172,67
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	171,46
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	161,35
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	155,38
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	149,94

REVISIÓN SALARIAL 2024						
GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	TOT.RETR. AÑO 2024	REVISADAS IPC (2,8%)	DIFERENC. ANUAL	DIFER. DESDE MAYO
1		Técnicos de Grado Superior	33.287,05	33.548,11	261,06	174,04
2		Técnicos de Grado Medio	32.043,99	32.295,25	251,26	167,51
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	29.057,79	29.285,67	227,88	151,92
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	28.126,79	28.347,39	220,60	147,07
	C	Maestro de Taller y Contraмаestre	27.830,97	28.049,19	218,22	145,48
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	26.263,53	26.469,57	206,04	137,36
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	26.089,79	26.294,43	204,64	136,43
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	24.576,39	24.769,13	192,74	128,49
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	23.825,15	24.012,01	186,86	124,57
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	22.979,13	23.159,41	180,28	120,19

REVISIÓN SALARIAL 2024 DEL COMPLEMENTO PERSONAL						
GRUPOS	NIVEIS SALARIAIS	CATEGORIAS	TOT.RETR. AÑO 2024	REVISADAS IPC (2,8%)	DIFERENC. ANUAL	DIFER. DESDE MAYO
1		Técnicos de Grado Superior	217,50	219,21	1,71	1,14
2		Técnicos de Grado Medio	208,90	210,53	1,63	1,09
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	188,21	189,69	1,48	0,99
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	181,73	183,16	1,43	0,95
	C	Maestro de Taller y Contraмаestre	179,67	181,08	1,41	0,94
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	168,80	170,12	1,32	0,88
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	167,62	168,93	1,31	0,87
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	157,73	158,97	1,24	0,83
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	151,89	153,08	1,19	0,79
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	146,57	147,72	1,15	0,77